



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 8 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2019

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadea Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Don Antonio José Sánchez Cano

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventor

Don Vicente Mira Senent

En la Villa de Santa Pola, siendo las once horas diez minutos del día trece de marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo los Sres. Andreu Cervera, Soler Martínez y Piedecausa Amador; habiendo justificado su ausencia componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y el Sr. Interventor Don Vicente Mira Senent, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. PROPUESTA LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN LOTE 6
3. MODIFICACIÓN CRÉDITOS NÚM 2CE-2019
4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Carbonell García** para justificar la urgencia explicando que lo que se eleva al Pleno es para poder cerrar el ejercicio 2018 de forma correcta y proceder a la liquidación del mismo. Por un lado se tiene pendiente la formalización de 900.000 euros del pleno del 28 de diciembre y por otro lado se tiene las facturas que entraron a última hora y que hay que reconocerlas extrajudicialmente para poder proceder a su pago y poder cerrar el ejercicio.

La **Sra. Alcaldesa** añade que del mismo modo levantar la suspensión del Lote 6 de playas de las instalaciones móviles para poder notificar al licitador y que no repercuta en la administración ni perjudique a la persona que tuvo la concesión en su momento.

Sometido a votación, con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y nueve votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Sempere) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

2. PROPUESTA LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN LOTE 6.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Contratación en la que se expone que por Dña Carmen Molina Sempere, se presenta, con fecha 09/07/18, en relación al procedimiento para la contratación de "*Instalación y explotación de quioscos en el marco de los servicios de temporada en las playas de Santa Pola*" escrito contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 14 de junio de 2018 por el que se adjudica la instalación y explotación del quiosco lote 6, solicitando, entre otras cuestiones, la suspensión de la ejecución del acto impugnado dejando en suspenso la firma del contrato con la mercantil adjudicataria.

A la vista de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es remitido el referido escrito al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, siendo emitida Resolución 797/2018 por el mismo, en la que se acuerda, entre otros, la remisión del citado escrito al órgano de contratación para su tramitación como recurso administrativo, procediendo por esta Entidad local a ello.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de noviembre de 2018 se acuerda la desestimación del recurso referido, acordando en lo que se refiere a la suspensión de ejecución del acto impugnado solicitada, que en virtud del silencio positivo de la suspensión al no ser contestada la solicitud en plazo (artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) , se entiende la suspensión concedida ope legis.



Por este Ayuntamiento con fecha 28.02.19 se solicita al Registro de reparto de los Juzgados de Elche, la emisión de informe o documento en relación a si consta en ese registro presentación por Dña. Carmen Molina Sempere de recurso contra el Ayuntamiento de Santa Pola relativo a la licitación de referencia, siendo emitida por dicha Administración certificación con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 06.03.19, en el que se expone que *“consultada la base de datos del SCRR en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, NO CONSTA la interposición de recurso alguno por parte de la citada Sra. Molina Sempere, en fecha alguna”*.

Se emite, con fecha 7 de marzo de 2019, informe por el Sr. Secretario de la Corporación y la TAG adscrita al Negociado de Contratación en el que en su apartado V consta: *“V. A la vista de lo anterior podemos observar que habiendo sido presentado contra el acto de adjudicación recurso de reposición se produce el agotamiento de la vía administrativa, siendo resuelto y habiendo transcurrido el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo sin haber sido éste presentado, según consta en la certificación en el punto anterior citada, deviene el acto de adjudicación en firme y por tanto plenamente ejecutivo, por lo que puede proceder el levantamiento de la suspensión de la ejecución del acto impugnado dejando, en consecuencia, de estar en suspenso la firma del contrato, pudiendo requerir los servicios dependientes del órgano de contratación al adjudicatario para la firma del mismo.”*

En base a lo anteriormente expuesto al Pleno de la Corporación se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y diez votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión de la ejecución del acto impugnado por Dña. Carmen Molina Sempere, acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de junio de 2018, relativo a la licitación de *“Instalación y explotación de quioscos en el marco de los servicios de temporada en las playas de Santa Pola”*, por el que se adjudica el lote 6 a la mercantil San Telmo Gastrobar S.L., dejando, en consecuencia, de estar en suspenso la firma del contrato.

SEGUNDO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al adjudicatario del citado lote 6 para la firma del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria San Telmo Gastrobar S.L y al Negociado de Contratación y Patrimonio a los efectos indicados.

3. MODIFICACIÓN CRÉDITOS NÚM 2CE-2019.- Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20

de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder suplemento de créditos en las partidas que se describen en la Memoria que se acompaña correspondiente a gastos financieros que se financian mediante baja de créditos en otras partidas y con mayores ingresos.

La Propuesta está informada favorablemente por la Intervención Municipal

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** para preguntar si en las partidas de gastos, una corresponde a aportación al consorcio recogida selectiva y supone que se refiere al consorcio comarcal, son 64.000 euros, si afectaría al gasto de 2019, porque esa partida está tabulada con el convenio que se hace con el consorcio anualmente y si se baja los 64.000 euros, luego habrá de incrementarla en el presupuesto. Y la otra partida es la de contratos y eliminación de residuos, de 57.000 euros y la pregunta va en la misma línea. Las demás partidas las analizará cuando tenga el listado.

El **Sr. Carbonell García**, explica que con respecto a las partidas presupuestarias que tienen que ver con la recogida de basuras y el consorcio de basuras, ya se han expresado antes de la Comisión Informativa que lo que se había hecho es tomar sobrantes o bien por aplicación presupuestaria o por su vinculación jurídica aplicándola a la partida menos dolosa. La aplicación de la recogida selectiva tiene sobrante y la aplicación del consorcio de basuras tiene sobrante, por eso se han tomado. De todos modos recalca que hay otras aplicaciones dentro de la vinculación jurídica que están en sintonía con esos grupos de programa dentro de la clasificación económica 2 y 4 que en caso de un posible aumento baremado en 1,4 o 1,5 por ciento tampoco afectaría ni a la regla del gasto, ni a la estabilidad presupuestaria ni nada de nada porque continúan quedando en esas aplicaciones presupuestarias a nivel de vinculación jurídica sobrante.

Sometido a votación, con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y nueve votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Sempere) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Conceder los siguientes suplementos de crédito:

Clasificación	Nombre	importe
63100 93100 35200	INTERESES DEMORA SENTENCA JUD	900.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 900.000,00 €

SEGUNDO. Financiar la expresada modificación de la siguiente manera:

1º Con la baja de créditos en las siguientes partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio:



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

APLICACIÓN	Nombre	
11300 91200 22706	ESTUDIOS Y TRABJ.TECNICOS RPT/PERSONAL	50.000,00 €
64000 92010 227060	ESTUD.Y TRABAJOS TÉCNICOS INFORMÁTICA	20.111,89 €
31200 45000 22706	ESTUD. Y TRABAJOS INFRAESTRUCTURAS	7.000,00 €
21111 92000 160001	SEGURID. SOCIAL FUNC. ADMON GENERAL	100.000,00 €
81100 23110 22706	ESTUD. Y TRABAJOS ACCION SOCIAL	75.000,00 €
22213 17230 22706	ESTUD. Y TRABAJOS PLAYAS	20.000,00 €
24000 16230 46700	APORTACION CONSORCIO RECOGIDA SELECTIVA	64.000,00 €
91100 23110 48900	OTRAS TRANS. ACCION SOCIAL INP Y OTROS	29.000,00 €
81000 23120 49000	APORTACION EXTERIOR E INMIGRACION	30.000,00 €
31310 16500 22100	SUMINISTRO ENERGI ELECTRICA	27.000,00 €
72100 13200 2210401	AOTROS VEST. P. LOCAL	29.000,00 €
23340 16000 22501	CANONES Y OTROS SANEAMIENTOS	19.000,00 €
91110 92400 22602	COMUNICACION SOCIAL, PUBLIC-PROPAG	11.000,00 €
21100 93300 22706	ESTUDIOS Y TRABJ.TECNICOS PATRIMONIO	18.150,00 €
32000 17100 22706	ESTUD. Y TRABAJOS PARQUES Y JARDINES	12.000,00 €
41200 33210 22706	ESTUD. Y TRABAJOS TECNICOS BIBLIOTECA	9.000,00 €
24000 16220 22700	CONTRATAC Y TRABAJOS ELIMIN RESIDUOS	57.386,51 €
21130 93300 22400	PRIMAS DE SEGURO EDIF MUNICIPALES	13.000,00 €
63300 92000 22604	GASTOS JURDICOS ADMON GENERAL	12.000,00 €
41000 33490 22699	VILLA ADELAIDA	8.000,00 €
43100 34100 48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS DEPORTE	8.500,00 €
		619.148,40 €

2º-Con Mayores ingresos:

APLICACIÓN	Nombre	Importe
139908	IMPREVISTOS	280.851,60 €

TOTAL FINANCIACIÓN 900.000,00 €.

TERCERO- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 2CE-2019 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que presentado por la Intervención municipal el Reconocimiento extrajudicial de Crédito, se propone su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Soler Sempere indica que ha visto que hay dos facturas de una empresa que están firmadas por él en el 2017 y no comprende como todavía no se han pagado esas facturas y le gustaría que se lo explicaran.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el motivo por el que no se habían pagado todavía esas factura es que el técnico ha firmado a posteriori en el 2018 y por eso se elevan en este momento al Pleno con la firma del técnico, que ha reconocido que el trabajo está realizado y

por eso se hace un reconocimiento extrajudicial de crédito. Es en el 2018 cuando tiene el visto bueno del técnico y el Sr. Soler sabe que la factura se firma por el Concejal correspondiente pero tiene que supervisarla el técnico que en ese momento es el director del contrato de esa obra o de esa actuación.

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y diez votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ**:

Aprobar el Reconocimiento de crédito de las siguientes facturas pendientes procedentes de ejercicio anteriores por importe total de 57.985,00 €:

1.- Relación de facturas presentadas en el año 2.018 y que se aplicaron a la cuenta 413 en fecha 31/12/18, por un importe de 55.914,62 €, por lo que se propone su Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que empieza por una a favor de Trofeos y Medallas Dep., S.L., por un importe de 588,76 €, y termina con otra a favor de Consorcio Residuos “Baix Vinalopó”, por un importe de 47.147,05 €.

2.- Relación de facturas del año 2.018 o del 2.019 con albaranes del 2.018, que no disponían de consignación presupuestaria suficiente a fecha 31/12/18, por un importe de 2.070,38 €, por lo que se propone su Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que empieza por una a favor de Farmacia Calatayud Mares, C.B., por un importe de 217,40 €, y termina con otra a favor de López Sánchez, Manuel, por un importe de 139,15 €.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las once horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.